



Resolución Jefatural No. 544 -2009-AGN/J

Lima, 16 NOV. 2009

Visto, el Expediente N° 905351, sobre Licencia por Capacitación Oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 110° y 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen el derecho, requisitos y procedimiento para otorgar Licencia por Capacitación Oficializada a favor de los funcionarios y servidores del Estado;

Que, mediante el documento de visto, la servidora Cecilia Miranda Jiménez, solicitó licencia por capacitación oficializada, para asistir a la Estancia 26 E: Tratamiento de la documentación conservada en el Archivo General de las Indias, al haber sido favorecida con una beca de estudios otorgado por el Ministerio de Cultura de España; evento que se desarrollará del 09 de noviembre al 04 de diciembre de 2009 en el Archivo General de Indias (Sevilla)- España;

Que, la Jefatura Institucional estima conveniente autorizar la licencia solicitada, por cuanto el evento de capacitación señalado se encuentra referido al campo de acción institucional y vinculado a las funciones de la citada servidora, debiendo considerarse la licencia a partir del 05 de noviembre al 07 de diciembre 2009, a fin de que la recurrente pueda efectuar oportunamente las coordinaciones técnicas requeridas por el Ministerio de la Cultura de España, conforme a la documentación adjunta en el expediente de visto;

Estando a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Capacitación Oficializada, del 05 de noviembre al 07 de



/.

diciembre de 2009, a la servidora Cecilia Miranda Jiménez, Técnico en Archivo II, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, propiciando su participación en la Estancia 26 E: "Tratamiento de la documentación conservada en el Archivo General de las Indias", a realizarse en el Archivo General de Indias (Sevilla)- España.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La citada servidora deberá presentar al término de la licencia otorgada, el documento oficial que acredite su participación en el referido curso y un informe detallado que exponga el contenido de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional